



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Febrero de 2021.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 21-000661-001 y 20-011372-001 que contienen el Memorandum N° 090-2021-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 081-2021-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Informe N° 012-DN-HEJCU-2021 del Departamento de Nutrición, el Informe N° 006-2021-DPC-HEJCU del Departamento de Patología Clínica y el Memorando N° 037 y 071-2021-OEPP-HEJCU de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resolución Directoral N° 006-2021-DG-HEJCU, su respectiva modificatoria.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7° de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*



Que, con Informe N° 012-DN-HEJCU-2021, de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe del Departamento de Nutrición informa sobre la declaratoria de desierto del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2020-HEJCU: Adquisición de gas propano, por lo que, solicita se continúe con el proceso correspondiente para cubrir la necesidad de la misma por el periodo de doce meses.

Que, con Memorando N° 037-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 29 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 127, por el monto de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con 52/100 soles (S/. 46,751.52) y la Constancia de Previsión Presupuestal año 2020 N° 0003-2021-HEJCU por el monto de diez mil setenta y tres con 42/100 soles (S/.10,073.42) siendo el monto total de cincuenta y seis mil ochocientos veinte cuatro con 94/100 soles (S/.56,824.94) proveniente de la fuente de financiamiento por recursos ordinarios, para la adquisición de gas propano.

Que, con Informe N° 006-2021-DPC-HEJCU, de fecha 13 de enero de 2021, la Jefa del Departamento de Patología Clínica solicita la adquisición de reactivos, debido a que no cuenta con stock de estos insumos, los cuales son de suma importancia para poder procesar las pruebas solicitadas por los médicos de nuestra institución. Adjunta especificaciones técnicas.

Que, con Memorando N° 071-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 08 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 181, por el monto de sesenta y siete mil doscientos soles (S/. 67,200.00) proveniente de la fuente de financiamiento por recursos ordinarios, para la adquisición de gases electrolitos y metabolitos sanguíneos arteriales x 600 determinadores.

Con base a lo solicitado por el área usuaria y la oficina de presupuesto, mediante Informe N° 081-2021-OL-HEJCU, de fecha 08 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó la modificación del PAC – 2021, para incluir dos (02) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
7	Contratación Directa	Adquisición de gases electrolitos y metabolitos sanguíneos arteriales x 600 determinadores	08	Bienes	Febrero	S/. 67,200.00	R.O.
8	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de gas propano	01	Bienes	Febrero	S/. 56,824.94	R.O.

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorándum N° 090-2021-HEJCU-OEA, de fecha 08 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 para incluir los citados procesos de selección.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de dos (02) procedimiento(s) de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cant.	Objeto de Contratación	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
7	Contratación Directa	Adquisición de gases electrolitos y metabolitos sanguíneos arteriales x 600 determinadores	08	Bienes	Febrero	S/. 67,200.00	R.O.
8	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de gas propano	01	Bienes	Febrero	S/. 56,824.94	R.O.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547



LJPE/JETA/MRIA/RDC/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Organismo de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

